

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2015-00031

Solicita la apoderada judicial de la entidad demandante que se fije fecha y hora de remate, sin embargo, el despacho observa que en el presente asunto el secuestre nombrado mediante auto del 16 de marzo de 2021, no aceptó la designación.

Así las cosas, previo a fijar fecha y hora de remate, como quiera que la señora YAMILET LÓPEZ OROZCO, quien fungía como secuestre del bien a ella encomendado por el Juzgado Octavo Civil Municipal, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, en su reemplazo se nombra al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, a quien se le notificará el nombramiento y, se le enterará de que dispone del término de 5 días para que acepte el cargo. Igualmente se ordena enterar al secuestre saliente, esta decisión. Expídase oficio por el Centro de Servicios

Se requiere al secuestre nombrado que se ponga en contacto con señora YAMILET LÓPEZ OROZCO a fin de gestionar la entrega del rodante puesto bajo su custodia.

Como honorarios al auxiliar de la justicia entrante, se le fija la suma cien mil pesos (\$100.000), a cargo de la parte demandante.

Igualmente se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que trate de poner en contacto a la secuestre saliente con el nombrado en este auto a fin de que se agilice la entrega. También se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que allegue un certificado de tradición actualizados de la retroexcavadora objeto de remate.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f6987a1897902dc13988a85d42792258caf17db6d01d4fa87ec409490282a6c

Documento generado en 01/07/2021 10:11:13 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**